

Reglamento del Aula de Cómputo

1. Solo las personas que estén acreditadas como usuarios podrán hacer uso de las instalaciones del Aula de Cómputo (AC) de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora (UTS)
2. Se considera como usuarios internos a los estudiantes inscritos, trabajadores, docentes y administrativos con contrato vigente dentro de la institución. Son usuarios externos las personas que no son estudiantes, docentes o administrativos de la UTS, pero que por razones de cursos, tesis o por relación de trabajo requieren de acceso a las instalaciones. Estos dos últimos deberán solicitar por escrito el acceso al AC, dicha solicitud será analizada por las autoridades responsables.
3. Un usuario sólo podrá acceder a las instalaciones del AC y a los servicios que ofrece por medio de la credencial que lo acredite como alumno o trabajador de la UTS. Dicha credencial será expedida por el Departamento de Servicios Escolares.
4. El horario de servicio del Aula de Cómputo será de acuerdo al horario establecido por la UTS.
5. Queda estrictamente prohibido mover, conectar y/o desconectar equipos del AC. En caso de incurrir en esta falta se sancionará con la suspensión de servicio durante los cinco días hábiles siguientes.
6. La información de tareas y trabajos se recomienda sea guardada en discos flexibles de 3½" (de preferencia nuevos) en caso de que se guarde en el disco duro del equipo, ésta se quedará a riesgo de ser borrada.
7. En caso de daño a los equipos de cómputo se sancionará al responsable de acuerdo a los que dictamine la UTS.
8. Queda estrictamente prohibido instalar programas en el disco duro, borrar archivos y/o cambiar configuraciones de paquetes o del equipo. En caso de hacerlo, se sancionará al usuario con veinte días hábiles de suspensión del servicio y a la sanción correspondiente del reglamento académico de alumnos.
9. Está prohibido fumar o introducir bebidas y/o alimentos al AC. En caso contrario, se sancionará al usuario con dos días hábiles de servicio y a la sanción correspondiente del reglamento académico de alumnos.
10. Se prohíbe utilizar los equipos para jugar, instalar programas inadecuados. En caso de hacerlo, el responsable será acreedor a una sanción por diez días hábiles de suspensión del servicio y una amonestación por escrito.
11. Se prohíbe acceder a información no autorizada. La persona que sea sorprendida será sancionada con la inhabilitación del servicio y se procederá a iniciar el proceso de expulsión.
12. El usuario deberá notificar al encargado cualquier falla que observe en el equipo, ya sea de hardware o de configuración de software.
13. En caso de daño físico de algún equipo, se fincarán responsabilidades de acuerdo a quien lo haya ocupado en último término, ya sea en forma individual o al último grupo de alumnos que hubiera utilizado el día anterior la sala del centro de cómputo.
14. A cada alumno se le llevará un registro de sanciones a través de toda su vigencia como usuario, con objeto de conocer en que casos reincide. Esto implica que no se inicia la cuenta de fallas al presente reglamento a principio de cada cuatrimestre, sino desde su inicio como usuario.
15. Lo no previsto en este reglamento será resuelto por rectoría, o en su defecto, por quien ésta designe.
16. Todo alumno está obligado y es su responsabilidad, conocer el presente reglamento, la ignorancia del mismo no justifica su incumplimiento.

Atentamente

**Lic. Laura Olivia Amavizca Valdez
Administración Del Centro De Cómputo
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora**